



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2011

No. 1056 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2011 4
 - Programa Integral de Apoyo para Grupos en Desventaja Social – Las cinco vertientes.
 - Servicios Funerarios
 - Caminito de la Escuela.- Entrega de zapatos.
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 16

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 19
 - Programa de Eventos Culturales
 - Programa Reconocimiento al Mérito Académico
 - Programa Visitas Guiadas
 - Programa de Brigadas Comunitarias
 - Programa de Taller de Amaranto 2011
 - Programa de Unidad Medica Móvil "Prevención y Diagnóstico"

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a Cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 33

Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el Programa Social específico denominado “Programa de Desarrollo Rural en Tláhuac” 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Apoyo y Fomento a la Empresa Social 80

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Promotores de los Programas de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Urbana 89
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social Atención Prehospitalaria del Servicio de Urgencias Médicas en Tlalpan 92
- ◆ Aviso 94



cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de apoyos para determinar el grado de cobertura del programa.

Se establecen mecanismos de evaluación durante y posterior al programa, para evaluar el impacto de las actividades y de los beneficiarios del programa, tales como: registros de actividades, bitácora de acciones, control y actualización de padrón de beneficiarios, diagnóstico de necesidades y problemáticas, cédulas de entrevista de participantes de talleres de actividades entre otros.

X. Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la Política Social que el gobierno delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas relacionadas con la población objetivo, asociaciones civiles e instancias privadas para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Económicos, sociales y culturales de la y de los jóvenes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de los jóvenes.

Para fomentar la participación social, realizará jornadas informativas a través de visitas domiciliarias, y trabajo comunitario en las diferentes colonias de la Delegación, el interesado, los padres de familia o tutores de dichos jóvenes, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL) 5658 1111.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los beneficiados del Programa de Participación Juvenil, y a la población impactada de manera indirecta por su trabajo, se coordina con áreas afines para participar de las actividades y servicios que se brindan a través de las áreas de :

- La Casa del Sordo,
- Programa de Justicia Social,
- Atención a la Mujer
- Unidad de Rehabilitación la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito,
- Instalaciones Deportivas, Recreativas
- Servicios Culturales,
- Atención Médica,
- De Empleo.

“ATENCIÓN PRIORITARIA _ IMPULSORAS COMUNITARIAS”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través del Área de Atención a la Mujer

II. Objetivo y Alcances.

Otorgar un beneficio mensual a mujeres mayores de 20 años de edad que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de realizar acciones orientadas a respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos humanos y sociales de las mujeres que habitan y transitan en la demarcación.

III. Metas Físicas.

Se beneficiará económicamente a 10 de mujeres, que habitan en la demarcación, mediante un apoyo mensual de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M. N.)

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto programado para esta actividad asciende a \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 20 años de edad en adelante.
- Solicitar de manera personal por escrito el ingreso al programa.
- Entregar un ensayo libre sobre los temas de Violencia Familiar, Equidad y Género, Derechos Reproductivos y Sexuales, Autoestima. Puede ser uno o varios de los temas.

Acceso:

Para acceder al programa, las interesadas, deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y, anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

VI. Procedimientos de instrumentación

Para la atención y operación del Programa Impulsoras Comunitarias, personal del Área de Atención a la Mujer, procederá a:

Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a cada peticionaria, entrevistarla y revisar su perfil y los temas que maneja, para realizar la preselección de candidatas a ingresar al programa.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser firmada por el Subdirector de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios y llevar el visto bueno del Director General de Desarrollo Social.

Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente.

- 1.- Acta de nacimiento de la solicitante.
- 2.- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a tres meses o, en su defecto, presentar constancia expedida por el Juez Cívico).

Capacitar a las candidatas que hayan resultado seleccionadas, a través de cursos y talleres de manera permanente, con instituciones especializadas.

Entregar el material de información general sobre los temas que maneja el programa y las actividades que tendrá que realizar cada Impulsora Comunitaria una vez que haya sido aceptada en el programa.

Requerir a cada Impulsora Comunitaria que colabore un mínimo de nueve horas a la semana, para replicar los temas que maneje.

Requerir a cada Impulsora Comunitaria para que informe con un mínimo de cinco días hábiles antes de cada curso, en caso de que no pueda cumplir con las actividades del mes, tiempo durante el cual no se le otorgará el apoyo.

Entregar la aportación mensual a cada Impulsora Comunitaria mediante cheque, en las oficinas de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, para lo cual cada una deberá presentar original y copia de su identificación oficial.

Recibir la bitácora que cada Impulsora Comunitaria elaborará, describiendo las actividades realizadas, número de personas participantes y temas tratados, la cual será entregada los primeros dos días hábiles de cada mes en el Área de Atención a la Mujer.

En caso de no hacerlo así, se entenderá que la Impulsora Comunitaria, renuncia a recibir el estímulo del mes correspondiente.

Reintegrar a la Impulsora Comunitaria que así lo solicite, con un mínimo de cinco días hábiles, a efecto de que se le considere para la Programación de actividades del mes.

Instruir a cada Impulsora Comunitaria para que elabore una carta descriptiva de la actividad que va a realizar, así como la carta de relatoría de la misma y una lista de asistencia al curso que haya impartido.

Entregar el gafete que cada Impulsora Comunitaria deberá portar, para identificarlas como integrantes del Programa.

Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se les mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

En caso de que manifieste que la familia a la que pertenece, recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ellas o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Mediante el resultado del aprendizaje y transmisión a la ciudadanía que asiste a sus cursos, y/o talleres, la cual manifiesta su aprobación e interés en este programa.

X. Formas de Participación Social

Las Impulsoras Comunitarias son las encargadas de llevar a la comunidad de la demarcación, mediante talleres, pláticas y cine debates, información actualizada, acerca de los temas equidad de género, prevención de la violencia, derechos sexuales y reproductivos, entre otros, con la finalidad de construir una sociedad más equitativa, solidaria, no violenta, incluyente y tolerante.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarias del Programa Impulsoras Comunitarias, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad de Rehabilitación, la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.